

El castigo¹

Marta Cecilia Palacio Arteaga²

¹ La reflexión en cuestión tiene como marco de referencia la cátedra intitulada *Seminario de Educación Sexual*, adscrita al Departamento de Pedagogía.

² Psicoanalista. Profesora de cátedra de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: mceciliapa@yahoo.com.co

«Escucho y obedezco»
Las mil noches y una noche.

Desde el mundo griego hasta el siglo XXI, lo propio del designio espiritual de la educación se ha cifrado en dos fines o propósitos esenciales. En primer lugar, la transmisión de destrezas o habilidades profesionales, también conocidas como la *techné*. En segundo lugar, la regulación de los impulsos o las pulsiones vía el *Otro de la ley* o el campo de lo simbólico³. En virtud del primero, en los albores de la humanidad, el hombre aprendió a obtener el fuego, conquista que le permitió acceder a la invención de los bienes materiales como también al patrimonio anímico que le es inherente a todo orden cultural o civilización. Por ejemplo, la invención de instrumentos como las gafas, el avión, el barco, el carro, el teléfono, la luz, el microscopio, el celular, el computador, la cámara fotográfica, los submarinos, los cohetes, los misiles. De igual forma, cabe enunciar las actividades científicas, artísticas, religiosas, morales, éticas y, finalmente, filosóficas; por nombrar solamente algunas. Destrezas o habilidades profesionales

³En el ideario lacaniano, el Gran Otro designa un lugar cuya función esencialmente se define por estar inscrita en el campo de la lingüística o de la palabra. Tal es la relevancia que cobra en la estructuración de la subjetividad que, merced a este, el lactante desvalido, en el sentir de Sigmund Freud, nace al orden de lo humano. Es el reino de la Ley, de la cultura, que regula el lazo social entre los seres humanos. En otros términos, el Gran Otro, testigo de la palabra, del lenguaje, comporta el carácter de ser particular y singular a cada cultura. En consecuencia, el Otro que rige el decurso del mundo Oriental se nombra diverso al Otro que orienta el trasegar del orbe Occidental.

que le compete a la educación transmitir, en consonancia con la ley del deseo que oriente el trasegar de todo sujeto.

Ahora bien, en relación con el mundo de las pasiones —en términos del poeta Homero—, tendencias agresivas o pulsión —en palabras del padre del psicoanálisis, Sigmund Freud—, es importante señalar que estas, al modo del hilo de Ariadna, gobiernan el decurso de la humanidad como la vida anímica de todo ser humano. Al respecto, vale evocar las guerras y los enfrentamientos civiles que han teñido el cielo de rojo: las luchas feroces entre cristianos y protestantes, güelfos y gibelinos, demócratas y oligarcas, judíos y nazis. Las conquistas de los hunos, en particular de su rey Atila, históricamente calificado «azote de Dios» por las devastaciones que acompañaron sus correrías. Las masacres, el asesinato de líderes comunitarios, la violencia sexual contra las mujeres y los infantes, el secuestro, el abuso y el aborto forzado, el conflicto armado vivido en Colombia con el grupo guerrillero más antiguo de América Latina, las FARC, que ha dejado como saldo, más o menos, ocho millones y medio de víctimas, entre muertos, discapacitados y desplazados. Amén de la destrucción de bienes espirituales relevantes para la cultura.

Estos otros ejemplos son del mismo orden. La tierra que tiembla y en un minuto borra a raja tabla todos los bienes que el hombre con tanto esfuerzo ha construido; el agua que, enfurecida, lo inunda todo; los tifones, los maremotos, las inundaciones que borran cuanto hallan a su paso. Las enfermedades que, hoy en el siglo XXI, han hecho presencia bajo la égida del ominoso rostro denominado la peste o la pandemia de la covid-19. La Parca o la Moira que ha puesto a la humanidad de cara frente al doloroso enigma que comporta la muerte.

Pasiones o impulsos agresivos que habitan la casa interna de todo ser humano que, infortunadamente, en muchas oportunidades se ponen a circular a cielo abierto tal como lo indica el acto de un niño que, una y otra vez, le dona al otro las marcas de su goce: una mejilla sufriente, doliente. O bien, el acto en el cual una niña de poca edad marca el cuerpo de su semejante vía el impulso agresivo de sus manos. O aquel otro, en el que un niño, tras discutir con su compañero, le entierra un lápiz en el ojo, causándole la muerte. Finalmente, otro personaje grande por edad quien, movido por la furia mordaz, en relación con la entrega de los compromisos académicos, exige siempre una segunda oportunidad. Al igual que la eterna plañidera. De esta manera, dichos relatos testifican el poder que cobran los impulsos pulsionales en el ser humano.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los impulsos agresivos y hostiles son inherentes a todo ser humano, más aún, develan cómo

su poder es mucho más vasto que la razón y la argumentación, tal como se evidencia en los ejemplos precedentes, entonces la educación tendrá como una de sus tareas esenciales lograr que el ser humano aprenda a gobernarlas o domeñarlas vía la Ley del Otro o el campo de lo simbólico. En caso contrario: «Quien no detiene el inicio, no se cuida de detener su progreso. Quien no sepa cerrarles la puerta no las echará una vez dentro» (Montaigne, 2007a, p. 1517). Así, se tendría entonces que la transmisión de la Ley, del límite, augura buen puerto a la adquisición de la profesión u oficio que marca el sino del trasegar del ser humano. O para decirlo mejor, cuando el alma surca las innúmeras aguas de las pasiones, la razón y la capacidad de intelección se eclipsan. En consecuencia, la educación, al modo de la que día y noche hila, tendrá como función tejer los hilos del saber académico en relación con el Otro de la ley, regulador de las pasiones o impulsos agresivos.

Desde una perspectiva psicoanalítica, el sentido del Otro de la Ley es considerado como el «campo, lugar o función en el cual está constituida la palabra y la Ley» (Lacan, 1954, p. 274). Así pues, y teniendo en cuenta que el intercambio básico entre los seres humanos se fundamenta, esencialmente, en el mundo del logos, de la palabra o el campo de lo simbólico, la Ley entonces se define por estar inscrita en una estructura lingüística de palabra que se articula en pactos, acuerdos, consensos, ordenanzas. La Ley ha de ser entendida como el conjunto de regulaciones que ordenan el lazo social, haciendo posible la existencia cultural. Es la estructura que orienta y organiza todos los intercambios interhumanos, sea el vínculo matrimonial, filial, laboral, escolar. Es la Ley del Otro o el mundo de lo simbólico que regula la relación del hombre al goce y al trabajo. En consecuencia, el ingreso al orden de la cultura le supone a todo ser humano habitar instancias simbólicas como la familia, la vida académica, el mundo laboral. Instancias que, al estar reguladas por normas, horarios y límites, determinan responsabilidades, derechos y deberes que, cada quien, según la función que ocupe, ha de cumplir. Por ejemplo, la Ruta de atención integral de convivencia escolar, el Estatuto profesoral, el Reglamento estudiantil, el Manual de convivencia, las Garantías académicas establecidas por el Consejo Académico Superior de la Universidad de Antioquia; en la época de la dadora de tumbas o la pandemia de la covid-19. Leyes o límites que demandan la asunción de una posición subjetiva de responsabilidad ética en el sentido de reconocer la relevancia de conservar y proteger la vida académica, como también del cuidado y protección de sí mismo y del otro. Tal vez, de esta forma se evitarían pasos al

acto como el acaecido en nuestro país que, ¡infortunadamente!, hurta a Javier Ordoñez de la dadora más loable otorgada al ser humano: la vida. En palabras del padre del ensayo se diría: «Exceso inhumano que ha de ejercerse contra la corteza, no contra la vida» (Montaigne, 2007b, p. 621). En consecuencia, el Otro de la Ley, de los convenios, de las alianzas, al pacificar la relación fundada en el odio o la rivalidad imaginaria, hace posible la construcción de un lazo social fundado en el reconocimiento recíproco que, no es más que decir, la toma de conciencia de la singularidad del yo y del tú.

Llegados a este punto cabe señalar que, si bien el Otro de la Ley se define por ser una estructura de palabra, de lenguaje, no es menos cierto que es menester reconocer que al campo de lo simbólico le es constitutiva la falta. En otras palabras, el Uno de la Ley, de la palabra, *no existe*. Es decir, el campo de la Ley, o el mundo del lenguaje, se define por ser un Otro incompleto. Así, habitar el campo del lenguaje le supone a todo ser humano reconocer que este adolece de una falta que le es constitutiva: carece de un significante que pueda nombrar el Todo de la verdad, del saber, o bien, de la Ley o la formulación del límite. Por consiguiente, en relación con la enunciación del límite, de la Ley, aquel que ocupa la función magisterial ha de aprender a contar con la contingencia, con el accidente que se puede definir como la carencia de garantía de un Otro de la ley omnisciente y omnipotente capaz de regular todo el campo del goce de lo pulsional o de lo real. Así, el arte de educar supone como compromiso ético insoslayable la invención, la creación y la construcción de alternativas en relación con «aquello» que trasciende el pacto simbólico.

Por otro lado, si bien es cierto que, en cuanto a la enunciación del límite, del Otro de la Ley, el verdadero poder de la praxis educativa reside en el logos, en la palabra, en los acuerdos, también es cierto que la historia de la humanidad devela que aquel encargado de enunciar el límite [gobernante, maestro] puede ubicarse, imaginariamente, en el lugar del legislador, no incluido en su propia Ley en tanto él es la Ley misma. Tal como acaece en el castigo.

Si nos dirigimos a la acepción que, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE), comporta del término castigo, se encuentra que este hace alusión a corregir con rigor, con severidad, a alguien por haber cometido una falta. De la definición en cuestión bien se puede inteligir que, en el castigo, la Ley del Otro, la enunciación del límite tiene como esencia el impulso o la pulsión de apoderamiento que se hace vida en actos como dañar, destruir, agredir, maltratar o humillar al semejante. Impulsos o pulsión de apoderamiento que, vale decir, se encuentran bajo la égida

de los mandatos simbólicos del superyó interiorizados por el sujeto en su relación al otro. En este orden de ideas, se podrían formular las siguientes interpelaciones: ¿qué es y cuáles son las características de los mandatos simbólicos que le son propios al superyó?, ¿por qué, en el castigo, la formulación de la Ley del Otro, o la enunciación del límite, tiene como esencia el goce o la satisfacción de los impulsos agresivos y hostiles?

En el ideario freudiano la instancia psíquica, denominada superyó, es correlativa de la declinación del complejo de Edipo, que aproximadamente se estructura a los cinco años. Por esta época, la interdicción o la Ley de la prohibición del incesto que la pareja parental enuncia, en particular el padre, se constituye en el obstáculo fundamental en la realización de los deseos y fantasías del infante. Entonces, como heredero del complejo de Edipo, el superyó tendrá como función conservar la Ley del padre. Incluso en el sujeto maduro. Ahora, si bien el superyó tiene una estrecha relación con la Ley, no obstante, esta relación exhibe, al modo de los monstruos de la Escila y la Caribdis, paradójicos propósitos. De un lado, la Ley ha de entenderse como una estructura simbólica que ordena los hilos de la filiación y el linaje en la cadena generacional.

Por otra parte, la Ley del superyó tiene como fundamento ser una palabra que comporta el carácter de ser tiránica, opresora, déspota, antilegal. A guisa de ejemplo, *Tú debes...* Entonces, si bien la Ley del superyó se sitúa esencialmente en el campo de lo simbólico, es decir que es una instancia que habla, la palabra o el discurso en cuestión tiene el carácter de ser un decir significativo cuya esencia es dar órdenes, imponer, formular mandatos. Y es precisamente, en la voz, representada en los mandatos y las prohibiciones del otro interiorizadas por el sujeto, que el objeto dará cuenta de su goce o de su satisfacción pulsional. Es la voz, soporte del deseo del Otro: padre, madre o de esos otros que en la vida afectiva del sujeto hicieron serie, quien encontrará en el superyó⁴ su pleno registro. Es la voz del Otro que, como una

⁴ En correlación con los planteamientos formulados por Sigmund Freud en su texto de 1923, intitulado *El yo y el ello*, el superyó, al igual que el yo y el ello, se constituye en una de las tres instancias psíquicas que conforma el aparato anímico. En la teoría psicoanalítica es considerado como el heredero del complejo de Edipo. Su finalidad es hacer cumplir las exigencias y prohibiciones parentales interiorizadas bajo la forma del objeto voz. Así, el superyó representa simbólicamente la voz feroz del Otro que vocifera mandatos, prescripciones, leyes y normas que han de ser cumplidas a rajatabla.

imposición brutal y desgarradora del Tú debes, borra a raja tabla el deseo del sujeto. En palabras de Sigmund Freud se diría: «Es precisamente de lo oído de donde el superyó tomó todo el carácter duro y cruel del imperioso y destructivo *Tú debes*» (Freud, 1979, p. 54).

La cita enunciada con relación al carácter feroz que cobra la Ley en el superyó, bellamente la ilustra el poeta que habitó en la ciudad del mar de la sabiduría, Esquilo, en la tercera parte de su obra intitulada *La Orestía, Las Euménides* en la figura de las augustas e implacables centinelas de la Ley: las Erinias, las Tres Furias o las de la Peste del Resentimiento y la Maldición, dado su carácter infernal; a saber: Tisifone, Alecto y, finalmente, Megara. Hijas de la Noche. Siervas de Proserpina, reina del infierno. Sin ningún matiz humano que les fuera propio. Y, cuya pasión se cifraba en devorar el rojo humor humano.

Al modo del *Tú debes*, propio del superyó, las Erinias o las Tres Furias tenían como función proteger y resguardar las sagradas Leyes del orden social, castigando con rigor y severidad los delitos en los que el hombre, movido por el dios Ares, aniquilaba su propia sangre. Era tarea del ser humano aprender a mover su azada, en caso contrario, debía responder hasta con el último hálito de su sangre postrera, más allá de que hubiesen obrado de buena fe, se arrepintieran o pidieran indulgencia. Las Leyes de las Furias o las Hijas de la Noche eran implacables y severas. Sus órdenes y Leyes dominaban toda la existencia. En el centro estaba la diosa Tierra, reguladora de nacimiento y muerte: quien osara desconocer el tiempo establecido por esta, las Lobunas fieras, con odio implacable, se abatían sobre él. Presento aquí el himno de las Erinias que a las almas encadenaba: «Acosar a los hombres / que, en su loca maldad, / al crimen se han lanzado, / hasta que, al fin, descendan bajo Tierra. / y una vez muertos ya / ni entonces se ven libres de mi acoso» (Esquilo, 2009, p. 40).

De esta forma se diría que, al igual que las Erinias o las Tres Furias, la Ley del superyó tiene como esencia censurar, controlar, vigilar y, finalmente, castigar. En otras palabras, a la Ley del superyó le es inherente el imperativo «¡goza!». Es la voz que encarna o representa el deseo del Otro quien le ordena al sujeto ¡gozar!

De esta manera, el goce o los impulsos pulsionales llevan al sujeto a cometer actos violentos contra el otro, al hacerse esclavo de los mandatos y órdenes de un Otro feroz que han de ser cumplidos a la letra. No hay lugar para la diferencia, para aquello que escapa a la regulación establecida en la normatividad no cabe más que la fuerza de la voz imperativa del Superyó que, a la manera de la furia del trueno, ordena: *tú debes*... Imperativo; tú debes, que despoja a quien

castiga de aquello que constituye su esencia, es decir, su palabra, su voz. Pero a su vez, aquel que hace del castigo la vía expedita de enunciar el límite, la norma, al quedar alienado al deseo o la voluntad del Otro, quien asume la forma de objeto voz que ordena, prohíbe, impone, a su vez, queda privado de aquello que constituye su esencia: su palabra, su deseo. Así pues, en el castigo aquel que actúa sus impulsos agresivos como quien queda a merced de estos, pasa al estatuto de objeto o instrumento de un deseo Otro que eclipsa su ser en tanto sujeto. En consecuencia, en el castigo la Ley del superyó, los mandatos, la interdicción, las órdenes que le es constitutiva provienen de la voz del Otro que ha de entenderse como los significantes del deseo de este, a los que el sujeto, inconscientemente, identificó. En el sentir de Sigmund Freud se diría que de los vestigios mnémicos de la palabra oída proviene el superyó (Freud, 1979).

Ahora, si bien la existencia del ser humano se hilvana a partir de una serie de determinaciones simbólicas, que tienen el carácter de ser diversas para cada cultura, también es cierto que la Ley, los mandatos o prescripciones propios a la instancia psíquica denominada superyó tienen el carácter de ser estructurales a todo orden social. Tal como reza en las costumbres y la imaginaria musulmana de los relatos y cuentos de *Las mil y una noches*, en la bella sentencia que la flora de personajes enuncia una y otra vez: *escucho y obedezco*. Las afirmaciones enunciadas bien se pueden ilustrar a partir de la enunciación de algunas Leyes y prescripciones que regulan el vínculo social en diversas culturas, a saber: la ablación del clítoris, el ritual de la circuncisión, el pago de la dote, la dádiva de la primavera o la virginidad que la mujer ha de ofrecer a su *partenaire* la noche de bodas, el servicio militar que ha de ser cumplido por hombres y mujeres sin discriminación alguna, el uso de atuendos como el hiyab, el burka. Por citar algunos ejemplos.

A la sazón, el corazón del castigo se fundamenta en el *goce sádico*⁵ cuya esencia es lograr que el semejante advenga al lugar de objeto. Es decir, en este, el otro se reduce a no ser más que el ins-

⁵ El término en cuestión, referenciado por Sigmund Freud en su obra de 1905 intitulada *Tres Ensayos de Teoría Sexual*, fue acuñado en el año de 1893 por el sexólogo que la tradición alemana nombra Krafft-Ebing, en relación con el célebre Marqués de Sade. En su sentido específico fue empleado para hacer alusión a la satisfacción experimentada cuando se inflige dolor o se agrede a otro. Aceptación que fue conservada por Sigmund Freud y ampliada por el psicoanalista francés Jacques Lacan. Autor para quien el término sadismo está insoslayablemente relacionado.

trumento de quien se ubica, imaginariamente, en el lugar de ser el Otro de la Ley, del lenguaje. En consecuencia, se diría que la Ley que gobierna al superyó se define esencialmente por ser «el cultivo puro de la pulsión de muerte» (Freud, 1979. p. 54): campo por excelencia de lo real del goce o de los impulsos agresivos; y, en particular, de la pasión imaginaria del odio que borra o niega al otro.

Las ideas enunciadas en los párrafos precedentes pueden ejemplificarse con el caso acontecido en nuestra ciudad, donde una niña de poca edad, tras violar la ley materna que reza: prohibido ingresar a casas ajenas, es castigada por su madre, coléricamente, azotando sus glúteos. O bien, aquel acto en el que una niña, tras pararse de su silla sin el consentimiento de su maestra, recibe como dones el gesto rebosante de cólera de unas mejillas mesadas con furia. Por último, el acto en el cual un niño, movido por la pasión de la ignorancia, rechifla a su maestra durante toda la clase, tras lo cual recibe con ira rencorosa el agujón de una boca que se cierra con cinta... para que aprenda a respetar. Entonces, cabe preguntar: ¿en qué relación imaginaria se ubica aquel que, al identificarse con la Ley, hace del semejante un objeto a maltratar, humillar, agredir, denigrar?

Como hipótesis de trabajo se diría que el castigo se halla bajo la égida de un superyó déspota, tiránico, cuya Ley tiene como mandato: *no harás*. Enunciación del límite que, al tener como esencia el mundo de las pasiones o los impulsos pulsionales del odio, la rabia, la agresión, la rivalidad imaginaria, entre otras, se agota en el deseo del anhelo de la destrucción del semejante. Todo esto devela la imposibilidad de convertirse en un verdadero representante de la Ley del Otro, es decir, del pacto, del compromiso, que incluye a todo ser humano en el sistema universal del símbolo, de la palabra.

En este sentido, bien se podría formular las siguientes interpelaciones: en las relaciones pedagógicas, en particular a la formulación del límite, ¿qué nuevo saber permitiría pacificar la relación imaginaria que funda el acto del castigo? Desde una perspectiva subjetiva, ¿qué sería lo que permitiría desalojar en el castigo la rivera de la agresividad y destrucción representada simbólicamente en la voz o el deseo del Otro?

Rememorando las bellas palabras formuladas por Jacques Lacan, se diría que es el reconocimiento de aquello que hace causa del deseo el nuevo saber lo que hará posible la construcción de un lazo social que trascienda la lógica de la rivalidad y la hostilidad imaginaria. Es el deseo nombrado en el mundo de la estructura de la palabra, de los otros que hablan, del símbolo, el saber, todo lo que posibilitará la trascendencia en la relación imaginaria con el semejante.

Es la invocación al tercer regulador, representado en los pactos, los acuerdos, las ordenanzas, quien modificará el lazo social. En suma, es el reconocimiento del deseo, vía la palabra, quien hará brotar del alma toda ventura. En este sentido, y a modo de conclusión, se diría: quien ocupe la función de representar la Ley ha de ir en pos del justo medio: ni la Ley excesiva... ni el dejar hacer.

Referencias bibliográficas

- Alighieri, D. (2018). *Divina Comedia*. En A. Echeverría (Trad.). Alianza.
- Esquilo. (2009). La Orestía. (III) Las Euménides. En J. Alsina Clota (Ed.), *Tragedias Completas*. Cátedra.
- Freud, S. (1979). El yo y el ello. En J. L. Echeverri y J. Strachey (Eds.), *Obras completas* (Vol. 19, pp. 59-140). Amorrortú.
- Jaeger, W. (2006). *Paideia: Los ideales de la cultura griega*. Fondo de Cultura Económica.
- Lacan, J. (1954). *Los escritos técnicos de Freud*. Paidós.
- Lacan, J. (1969). *De un Otro al otro*. Paidós.
- Las mil noches y una noche*. (2011). En J. C. Mardrus y V. Blasco Ibáñez (Eds.) (2ª ed., Tomo I). Cátedra.
- Montaigne, M. (2007a). Reservar la propia voluntad. En *Los ensayos (según la edición de 1595 de Marie de Gournay)* (8ª ed., pp. 1496-1529). Acantilado.
- Montaigne, M. (2007b). La crueldad. En *Los ensayos (según la edición de 1595 de Marie de Gournay)* (8ª ed., pp. 605-627). Acantilado.